



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

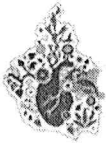
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2026-053
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ALPINO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 230

Contrato Tipo de Servicio número AT-2026-053 "SERVICIO INTEGRAL PARA EL FESTIVAL MÉXICO ORIGINARIO", que celebran por una parte el Gobierno de la Ciudad de México, representado en este acto por MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS, en su carácter de DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a quien en lo sucesivo se le denominará como "LA ALCALDÍA", asistida por el L.C. JONATHAN ORTEGA RODRÍGUEZ en su carácter de DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, y por la MTRA. DIANA TORRES GARCÍA en su carácter de SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES, y como representantes del Área Técnica el C. RAFAEL PÉREZ LAURRABAQUIO en su carácter de DIRECTOR GENERAL DE DERECHOS CULTURALES, EDUCATIVOS, DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA y el C. DANIEL ALEJANDRO CRUZ CORONA en su carácter de SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN CULTURAL Y RECINTOS CULTURALES, y por la otra parte, la persona moral denominada COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ALPINO, S.A. DE C.V., representada por el C. ALBERTO SATURNINO REYNA NARANJO, a quien para efectos del presente contrato se le denominará como "EL PRESTADOR", y a quienes en su conjunto se les denominará "LAS PARTES", de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. "LA ALCALDÍA" por conducto de su representante, declara que:
 - I.1 La Ciudad de México es una Entidad Federativa integrante de la federación, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo Gobierno está a cargo, entre otros, del Ejecutivo Local, titular que se auxilia de Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, los cuales integran la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1º, 32 apartado C numeral 1 y 2, y 33, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 9 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
 - I.2 La ALCALDÍA TLALPAN, es una ALCALDÍA, de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, 11, *segundo párrafo* de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 1, 2, 3 y 6 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Y 4, 6, 21 y 29 de La Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.
 - I.3 La MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS en su carácter de DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, acredita su personalidad jurídica en términos del nombramiento de fecha 01 de agosto de 2025 expedido por la MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ, ALCALDESA EN TLALPAN, manifestando que cuenta con facultades amplias, suficientes y con la atribución para celebrar el presente contrato, de conformidad con el "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ALCALDÍA TLALPAN LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", mismo que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad De México No. 1688, EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025 y del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y los Lineamientos generales para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que deban formalizar las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública previstos en la fracción IX del artículo 21 del Reglamento en mención.
 - I.4 Para cumplir con las disposiciones citadas en los artículos 23 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 96 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2026-053
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ALPINO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 230

Recursos de la Ciudad de México, requiere del "SERVICIO INTEGRAL PARA EL FESTIVAL MÉXICO ORIGINARIO".

- I.5 Que la contratación se efectúa a través del procedimiento de Adjudicación Directa, a través de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, número de Caso 011/2026 celebrada en fecha 04 de junio de 2026 para el SERVICIO INTEGRAL PARA EL FESTIVAL MÉXICO ORIGINARIO, de conformidad a lo dispuesto en los artículos:

27 Inciso C), 52, 54 fracción II Bis y XIII, y antepenúltimo párrafo del mismo artículo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

- I.6 En términos del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 58 fracción I y 76 segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, al momento de la celebración del presente Instrumento Jurídico se cuenta con la debida suficiencia presupuestal para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente contrato, mismo que afecta a la Solicitud de Servicio No. 230 partida No. 3821, "ESPECTÁCULOS CULTURALES", de conformidad con el oficio AT/DGAF/DF/897/2026 de fecha 29 de mayo 2026 emitido por la DIRECCIÓN DE FINANZAS, a fin de cubrir los montos del presente contrato.
- I.7 Para prevenir el Conflicto de Intereses, para el SERVICIO INTEGRAL PARA EL FESTIVAL MÉXICO ORIGINARIO", previo a la formalización del presente contrato, se efectuó una consulta en el Sistema de Prevención de Conflicto de Intereses de la que se desprende que no media conflicto de intereses.
- I.8 Que el presente contrato se le asignó a "EL PRESTADOR " en virtud de que ofreció las mejores condiciones técnicas, económicas y materiales para el "SERVICIO INTEGRAL PARA EL FESTIVAL MÉXICO ORIGINARIO" de acuerdo con las especificaciones solicitadas, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- I.9 "LA ALCALDÍA" se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave de identificación GDF9712054NA
- I.10 Para efectos del presente Instrumento Jurídico, señala como domicilio para todo lo relacionado con el presente contrato, el ubicado en Calle Moneda S/N, Esquina Callejón de Carrasco, Colonia Tlalpan Centro, Código Postal 14000, Alcaldía Tlalpan en la Ciudad De México, y señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Plaza de la Constitución Número 1, Colonia Tlalpan Centro, Código Postal 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad De México.
- I.11 La adjudicación del presente contrato se llevó a cabo conforme al procedimiento de Adjudicación Directa, a través de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, número de Caso 011/2026 celebrada en fecha 04 de junio de 2026, previsto en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

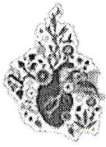
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2026-053
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ALPINO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 230

- II. "EL PRESTADOR", a través de su Representante Legal, bajo protesta de decir verdad, declara que:
- II.1 Es una Sociedad Mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 40,004, de fecha 23 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Juan Manuel Aspron Pelayo, titular de la Notaría Pública número 186, del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número 359747-1 el día 19 de febrero de 2007.
- II.2 El C. ALBERTO SATURNINO REYNA NARANJO, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ALPINO, S.A. DE C.V, se identifica con Credencial para votar número (OCR) 3353045389892, expedida a su favor por Instituto Nacional Electoral, y cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, lo que acredita con la escritura pública número 40,004, de fecha 23 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Juan Manuel Aspron Pelayo, titular de la Notaría Pública número 186, del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, facultades que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo que surten plenos efectos a la fecha de la celebración del presente instrumento legal
- II.3 Que dentro de su objeto social se encuentra PRESTAR A CUALQUIER PERSONA, YA SEA FÍSICA O MORAL, TODA CLASE DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE CUALQUIER NATURALEZA, ENTRE LOS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESPECTÁCULOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y ARTÍSTICOS.
- II.4 Para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como su domicilio fiscal el ubicado en: AV. SANTA LUCÍA No. 937 INT. 201, COLINA DEL SUR, C.P. 01430 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO. TELÉFONO: 55 26 73 50 90 CORREO ELECTRÓNICO: comercializadoralpino@gmail.com
- II.5 Cuenta con la experiencia profesional, personal capacitado, así como con capacidad técnica, humana, material, financiera y legal suficiente, que le permite obligarse y cumplir todos los requerimientos que se deriven del presente instrumento contractual.
- II.6 Que " EL PRESTADOR " para cumplir con sus actividades fiscales, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave de identificación CSA070124QI5 y para efectos de acreditarlo, exhibe su Constancia de Situación Fiscal no mayor a dos meses de antigüedad, así como su opinión positiva en cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en términos del artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- II.7 Que "EL PRESTADOR", cuenta con constancia vigente en el registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, con folio de registro No. 05KZIJ-B-XNA2H73.
- II.8 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que él, las personas y funcionarios de su representada; directivos, accionistas, los miembros de la administración de la misma, comisarios, sus apoderados y representantes legales y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



tienen o van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios; así como los cónyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la prestación de los servicios y/o venta de bienes que son materia del presente instrumento legal.

- II.9 Asimismo declara que él, las personas y funcionarios de su representada antes mencionados no se encuentran en los supuestos que establecen los artículos 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por lo que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios para celebrar o autorizar la formalización del presente contrato.

Por lo tanto, acepta expresamente que en caso de que resulte falsa la manifestación antes mencionada, o que durante la vigencia de este contrato incurra en tales supuestos y en consecuencia se contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el presente Instrumento Jurídico será nulo de pleno derecho, previa determinación de autoridad judicial o administrativa en funciones jurisdiccionales, de conformidad con el último párrafo del artículo 13 de la citada Ley.

- II.10 "EL PRESTADOR" se compromete al cumplimiento de las obligaciones, especificaciones y términos que se derivan de este Instrumento Jurídico y de sus anexos, de los cuales "EL PRESTADOR" conoce plenamente su contenido, mismos que se tienen por reproducidos íntegramente como si a la letra constaren en el presente Instrumento Jurídico.

- II.11 Conoce el contenido y los requisitos que se establecen en:

- A) La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento, así como las demás normas que regulan la ejecución del presente contrato administrativo; y
- B) El contenido del ANEXO UNO el cual forma parte integrante del presente Instrumento y que contienen los términos y condiciones objeto del presente contrato.

- III. Declaran "LAS PARTES" que:

- III.1 A la firma del presente contrato administrativo se ha tenido a la vista la documentación que se señala en las declaraciones que anteceden, las cuales se agregan al presente.
- III.2 Se reconoce mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y con la que acuden a la celebración del presente Instrumento y cuentan con plena capacidad legal, técnica, humana y económica para contratar.
- III.3 El presente contrato administrativo se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento, la Circular Uno 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos y demás disposiciones aplicables, y manifiestan bajo protesta de decir verdad que no existe error, dolo, lesión, ni mala fe, o cualquier otro vicio que afecte su consentimiento y que pudiera invalidar este contrato y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.
- III.4 Leídas que fueron, las anteriores declaraciones por las partes, las ratifican, y expresan su consentimiento para obligarse en los términos y condiciones de las cláusulas del presente Instrumento y en lo no previsto



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2026-053
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ALPINO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 230

se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en su reglamento, en la normatividad que para regular este tipo de actos y contratos emane de autoridad competente, así como en los documentos mencionados en la declaración II de este Instrumento.

Expuesto lo anterior "LAS PARTES" sujetan su compromiso a las formas y términos que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Prestación de Servicio consistente en el "SERVICIO INTEGRAL PARA EL FESTIVAL MÉXICO ORIGINARIO" por lo que "EL PRESTADOR", se obliga con la "LA ALCALDÍA" a prestar el servicio durante la vigencia del presente contrato, tal y como se establece en las especificaciones técnicas estipuladas en el ANEXO UNO del presente contrato.

SEGUNDA. - VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será del 04 de junio al 31 de diciembre de 2026.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" establecen que "LA ALCALDÍA" pagará a "EL PRESTADOR" por los servicios objeto del presente contrato la cantidad de \$1,999,999.99 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A).

Los servicios objeto del presente contrato se describen a continuación:

ANEXO UNO

No.	CLAVE CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	3821000002	SERVICIO INTEGRAL PARA EL FESTIVAL MÉXICO ORIGINARIO	1	SERVICIO	\$1,724,137.93	\$1,724,137.93
					SUBTOTAL	\$1,724,137.93
					IVA	\$275,862.06
					TOTAL	\$1,999,999.99

ANEXO TÉCNICO

"SERVICIO INTEGRAL PARA EL FESTIVAL MÉXICO ORIGINARIO"

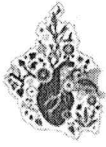
UNIDAD ADMINISTRATIVA COORDINADORA Y SUPERVISORA

Dirección General de Derechos Culturales, Educativos, de Ciencia y Tecnología/ Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Explanada de la Alcaldía Tlalpan, Plaza de la Constitución s/n, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La presente contratación tiene por objeto la prestación de un **Servicio Integral** para la realización del festival cultural de alto impacto denominado **"Servicio Integral Para El Festival México Originario"**.

El servicio se sustenta en el cumplimiento de la garantía del **Derecho Humano al acceso a bienes y servicios culturales gratuitos**, con el fin de promover el intercambio cultural y el fortalecimiento de la identidad nacional en la comunidad.

Bajo este esquema, el prestador del servicio asumirá la **responsabilidad técnica, jurídica y operativa absoluta** del evento, debiendo garantizar de manera obligatoria lo siguiente:

- **Producción Técnica Especializada:** El suministro, instalación, montaje y operación y desmontaje de la infraestructura necesaria para el desarrollo del festival, incluyendo escenario, audio, iluminación, video y demás equipamiento requerido, asegurando que todos los equipos y sistemas operen bajo estándares de calidad, seguridad y funcionalidad adecuados para eventos de carácter masivo.
- **Seguridad y Gestión de Riesgos:** La implementación de las medidas de seguridad aplicables para el desarrollo del evento, incluyendo la elaboración y cumplimiento del **Programa Especial de Protección Civil**, así como la contratación y mantenimiento de una **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil** vigente, con la finalidad de proteger la integridad de los asistentes, participantes y personal involucrado durante la ejecución de los servicios.
- **Aseguramiento Operativo:** La disposición permanente de personal técnico, operativo y de coordinación con experiencia comprobable, capaz de atender de manera inmediata cualquier contingencia o eventualidad que pudiera presentarse durante el desarrollo del festival, garantizando la continuidad de las actividades programadas y la prestación eficiente, oportuna y de calidad de los servicios contratados.

DETALLE DEL SERVICIO

La contratación consiste en la presentación de agrupaciones musicales y dancísticas de reconocida trayectoria cuyas expresiones artísticas promueven y difunden la riqueza cultural e identidad de México.

Las agrupaciones participantes ofrecerán presentaciones estelares con repertorios representativos de las tradiciones y manifestaciones culturales del país garantizando la calidad artística y el adecuado desarrollo de las actividades programadas en el festival "México Originario".

PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA "FESTIVAL MÉXICO ORIGINARIO"

Fecha (2026)	Géneros y Elencos Requeridos	Duración Mínima de Ejecución
11 de junio	Jornada de Música Tradicional Regional: - Mariachi Libra de Oro - Gaby Albo - Tropa Norteña	4 horas
12 de junio	Jornada de Ritmos Tropicales y Populares: - Luna de Octubre - Grupo Titán	2 horas
13 de junio	Jornada de Expresión Urbana: - Los Saturnitos - Grupo Tikal - Sonido Panda	3 horas



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2026-053
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ALPINO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 230

Fecha (2026)	Géneros y Elencos Requeridos	Duración Mínima de Ejecución
14 de junio	Jornada de Tradiciones Populares y Sones: - Teporingos Son - Ramita de Cedro	2 horas
19 de junio	Jornada Versátil de Ritmos Latinos: - Orquesta Típica - Sonido La Changa.	3 horas
20 de junio	Jornada de Fusión y Ritmos Electrónicos: - John Barreda by Polymarchs.	4 horas
21 de junio	Gala Musical de Cumbia: - Alondra Emili y su Sonora con Ángel. - Aarón y su grupo Ilusión	3 horas
26 de junio	Jornada de Gala de Época de Oro: - Danzonera Aragón - Orquesta villa del Sol	3 horas
27 de junio	Jornada de Fusión y Ska: - All Star SKA - Rafa Montoya (Royal club) - Muñeco (nana Pancha) - Kotardo (voz original de secta Kore) - Chino (voz original de Salón Victoria) - Chino Rastrillos - Neto ganja - Esteban (voz original de Odisseo) - Ismael (Los Daniels) - Ro (Liquits) - Sofía Steiner (ex la Garfield) - Odisea Valenzuela (ex los de abajo) - Liber Terán (ex los de abajo) - Fego (Ru2) - Paco tex (tex tex)	3 horas
28 de junio	Jornada de Música DJ: - DJ Luis Alvarado.	2 horas

Nota para el Anexo: Cada una de las fechas programadas deberá considerar los tiempos necesarios para el montaje, instalación, pruebas de sonido, ajuste técnico, operación y desmontaje de la infraestructura requerida, con la finalidad de garantizar el correcto desarrollo de las presentaciones y la calidad integral del espectáculo.

Atmósfera originaria

- **Infraestructura Tecnológica:** Suministro, instalación y operación de una Cancha Tec luminosa (pista LED), diseñada para integrarse a la propuesta visual del evento.
- **Ambientación Cultural:** Instalación de figuras de cartonería tradicional con una altura aproximada de 1.20 metros, que proyecten la riqueza de la cultura mexicana

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2026-053
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ALPINO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 230

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- **Vigencia:** El servicio se llevará a cabo del **05 al 28 de junio de 2026**.
- **Horario Operativo:** La infraestructura y servicios deberán estar disponibles desde las **09:00 horas del 05 de junio hasta las 21:00 horas del 28 de junio de 2026**.
- **Flexibilidad Técnica:** El horario de ejecución se establece sin perjuicio de los periodos de montaje, desmontaje y pruebas de sonido que determine la Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales para garantizar la calidad del evento.

EVIDENCIA DOCUMENTAL PARA FACTURACIÓN

Para la gestión del pago correspondiente, el prestador del servicio deberá presentar ante la Unidad Administrativa la siguiente documentación:

- **Memoria Fotográfica:** Las fotografías deberán estar fechadas, evidenciando las etapas de montaje, pruebas de sonido, desarrollo integral del evento y desmontaje.
- **Reporte de Conformidad:** Documento oficial de validación del servicio, debidamente requisitado y firmado por la Dirección General de Derechos Culturales, Educativos, de Ciencia y Tecnología.
- **Validación Técnica:** La entrega de estas evidencias es requisito indispensable para acreditar la correcta ejecución del servicio bajo los estándares de calidad y tiempos establecidos en este anexo.

CUARTA. - PAGO

"LA ALCALDÍA" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR" la cantidad que resulte de multiplicar el número de servicios entregados, por el precio unitario de conformidad con los precios establecidos en la cláusula tercera del presente Instrumento Jurídico.

"LAS PARTES" convienen que los pagos que se generen con motivo del presente contrato, se efectuarán mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional a más tardar a los **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES** siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) en el sistema SAP-GRP, conforme al artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad De México, previo registro en el Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores de la Ciudad de México por parte de "EL PRESTADOR" ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Para que el pago proceda "EL PRESTADOR" se obliga a entregar a "LA ALCALDÍA" en original y dos copias las facturas acompañadas de la orden de servicio en papel membretado con sello o firma del personal responsable de la recepción del servicio, en la **SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL Y RECINTOS CULTURALES**, en días hábiles en horario de 09:00 A 16:00 HORAS.

La **SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y VERIFICACIÓN** técnica de los entregables y testigos estará a cargo del Área Técnica, a través de la **DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS CULTURALES, EDUCATIVOS, DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA** y la **SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL Y RECINTOS CULTURALES**, de la **Alcaldía Tlalpan**, quienes fungirán como responsables de validar la correcta prestación del servicio solicitado en atención a la solicitud de servicio número 230.

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2026-053
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ALPINO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 230

QUINTA. - FACTURACIÓN

Las partes convienen en que el importe del servicio materia del presente contrato administrativo serán liquidados a "EL PRESTADOR" conforme a la entrega del mismo y de acuerdo al calendario de disponibilidad presupuestal y dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la fecha de validación de las facturas, las que se elaboraran de manera desglosada a nombre del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, de conformidad a las cantidades que se encuentran descritas en el anexo único de este instrumento legal.

La facturación se emitirá de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

SEXTA. - ANTICIPOS

"LA ALCALDÍA" no otorgará ningún anticipo para el cumplimiento del presente Instrumento.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO

En caso de que "EL PRESTADOR" reciba pagos en exceso, se obliga a reintegrar a "LA ALCALDÍA" el monto total del importe aplicado en dicho pago en exceso, más los intereses correspondientes, en un plazo que no exceda de 72 (SETENTA Y DOS) HORAS posteriores a la fecha del depósito registrado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Los intereses se calcularán por días naturales desde la fecha del pago en exceso hasta la fecha en la que se realice la devolución a "LA ALCALDÍA", asimismo, "EL PRESTADOR" se obliga a pagar los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en el artículo 64, párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 3 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, vigentes.

OCTAVA. - PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR" se obliga a realizar el "SERVICIO INTEGRAL PARA EL FESTIVAL MÉXICO ORIGINARIO" cumpliendo estrictamente con las especificaciones, horarios y plazos establecidos en el ANEXO UNO. La ejecución se llevará a cabo bajo la supervisión y coordinación de la DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS CULTURALES, EDUCATIVOS, DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA a través de la SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL Y RECINTOS CULTURALES, área que validará la calidad y cumplimiento técnico de los servicios.

Para formalizar la recepción, el área técnica firmará la orden de servicio una vez concluido el evento a su entera satisfacción. Este documento, junto con la evidencia documental requerida en el ANEXO UNO, será indispensable para que "EL PRESTADOR" gestione su trámite de pago ante la unidad administrativa correspondiente.

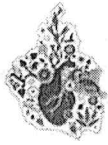
NOVENA. - CALIDAD DEL SERVICIO

Los servicios que proporcione "EL PRESTADOR", señalados en el ANEXO UNO, será sin que dicha circunstancia le dé derecho a "EL PRESTADOR" para recibir un pago adicional por estos conceptos, debido a que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "la alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la prestación del servicio objeto del presente instrumento.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos, derechos y demás gravámenes, que se generen con motivo del presente servicio, serán cubiertos por "EL PRESTADOR".

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2026-053
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ALPINO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 230

"LA ALCALDÍA" únicamente pagará a "EL PRESTADOR" el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA

No se otorgarán prórrogas salvo lo estipulado en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el Numeral 5.10 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

"LA ALCALDÍA" por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al mismo, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los servicios, para lo cual se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "LA ALCALDÍA", no se requerirá de la solicitud de "EL PRESTADOR".

En el caso de que "EL PRESTADOR", requiera una prórroga por las causas descritas en el párrafo anterior, deberá solicitarlo por escrito dirigido a la MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, con anticipación a la fecha de vencimiento en el plazo de la entrega de los servicios o vigencia del contrato indicado en el presente Instrumento.

En caso de que "EL PRESTADOR" no obtenga la prórroga solicitada, por ser causa imputable a éste el atraso en la entrega de los servicios, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con los artículos 73, fracción III y 75 Bis, fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como con las Reglas de carácter general por las que se determinan los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas el 31 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, "EL PRESTADOR" garantiza por el importe del 15% del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante: póliza de fianza, cheque certificado o cheque de caja.

La póliza de fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

En el supuesto de que el monto o plazo originalmente pactado en el contrato se modifique, "EL PRESTADOR" se obliga a mantener la póliza de fianza en el porcentaje mencionado en el primer párrafo de ésta cláusula o ampliar su vigencia por el plazo de la prórroga concedido.

En caso de incumplimiento al contrato por parte de "EL PRESTADOR", esta póliza de fianza permanecerá vigente hasta la conclusión de la garantía del servicio y no podrá ser cancelada sino hasta que hayan quedado cubiertos los *servicios contratados* y que estén a entera satisfacción de la DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS CULTURALES, EDUCATIVOS, DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA a través de la SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL Y RECINTOS CULTURALES y en caso de observarse vicios ocultos, hasta que estos no hayan sido subsanados.

Para el procedimiento de cancelación de la póliza de fianza, se deberá efectuar lo siguiente:

- A) Para ser cancelada la póliza de fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de "LA ALCALDÍA";

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2026-053
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ALPINO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 230

- B) La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente. La póliza de fianza se cancelará cuando "EL PRESTADOR" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato; y
- C) La póliza de fianza de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

La póliza de fianza podrá devolverse una vez que se haya validado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, dentro de los **20 días naturales** siguientes, a solicitud por escrito de "EL PRESTADOR" dirigido a la *DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS*.

La recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad de "EL PRESTADOR".

DÉCIMA TERCERA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

De acuerdo a lo establecido en la **CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, EN EL NUMERAL 5.7.8**, "EL PRESTADOR" deberá presentar una póliza de responsabilidad civil por daños a terceros, por la ejecución del servicio contratado.

DÉCIMA CUARTA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" convienen que "LA ALCALDÍA" hará efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato:

- A) Después de agotadas las penas convencionales aplicables por incumplimiento en la prestación de las obligaciones contractuales;
- B) Cuando los documentos que demuestren la renovación de las garantías, derivadas de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida;
- C) Cuando se rescinda el contrato por causas imputables a "EL PRESTADOR", y
- D) Cuando no se cumpla con lo estipulado en el presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD

"EL PRESTADOR" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "LA ALCALDÍA" por defectos o vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios; así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES

"LAS PARTES" convienen que "LA ALCALDÍA" aplicará la pena convencional por día natural de retraso en la prestación de los servicios, o por deficiencia en la calidad de los mismos por causas imputables a "EL PRESTADOR", la cuál será del UNO POR CIENTO (1%) diario. Esta sanción se aplicará sobre el costo unitario de los servicios no ejecutados o prestados con retraso, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106

[Firmas manuscritas]



El monto acumulado de las penas convencionales en ningún caso deberá rebasar EL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.), y al llegar a dicho límite, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato, de conformidad con los artículos 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, sin perjuicio del derecho que tiene "LA ALCALDÍA" de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindir el instrumento.

Dicha penalización se descontará a "EL PRESTADOR" del importe facturado antes de su pago definitivo.

"LA ALCALDÍA" por ningún motivo autoriza la condonación de sanciones cuando las causas del retraso sean imputables a "EL PRESTADOR".

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN A TERCEROS

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ALCALDÍA" en términos del artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en caso de no hacerlo será considerada causa de rescisión.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

"LA ALCALDÍA" podrá acordar el incremento y/o disminución en el volumen de los *servicios*, solicitados mediante modificación al contrato vigente, siempre y cuando sea conforme al precio pactado, las condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente estipuladas y no se rebasen los límites de la suficiencia presupuestales establecida, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cualquier modificación deberá formalizarse por escrito mediante el convenio modificatorio correspondiente, suscrito por "LAS PARTES" o por quienes las sustituyan en sus funciones.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN

"LA ALCALDÍA" podrá rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el mismo por parte de "EL PRESTADOR", misma que será notificada en forma personal a éste, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con el artículo 63 y 64 del reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

"LA ALCALDÍA" rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan en forma enunciativa más no limitativa.

- A) Cuando "EL PRESTADOR" no cumpla con el objeto del presente contrato;
- B) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;
- C) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales de "EL PRESTADOR";
- D) Sea declarado en concurso mercantil;
- E) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato, con



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2026-053
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ALPINO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 230

excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la *MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS*, Si la aplicación de las penas convencionales, llega a representar el (quince) 15% por ciento del monto a ejercer del presente contrato;

- F) Si se le atribuye la invasión de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente contrato; y
- G) Y en general cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR" que lesione los intereses de "LA ALCALDÍA".p

Asimismo, "LA ALCALDÍA", podrá rescindir el presente contrato, cuando las autoridades fiscales del Gobierno de la Ciudad de México detecten que "EL PRESTADOR", no ha cumplido con sus obligaciones fiscales, tales como el pago oportuno de los impuestos y derechos locales.

"LA ALCALDÍA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato o bien declarar la rescisión administrativa del mismo; y si se da este último supuesto, la rescisión se iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, en el importe facturado cuando se aplique y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

"EL PRESTADOR" será responsable de los vicios ocultos, así como de los daños y perjuicios que por su incumplimiento sean causados a "LA ALCALDÍA".

VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL

"LAS PARTES" convienen que "LA ALCALDÍA" en cualquier momento podrá suspender temporalmente, en todo o en parte el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello implique su terminación definitiva, y será sin responsabilidad alguna para "LA ALCALDÍA", si éste fuera el caso, comunicará a "EL PRESTADOR" las razones que dieron origen a dicha suspensión, sin aplicación de pena o sanción alguna.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" convienen que "LA ALCALDÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor. Si éste fuera el caso, "LA ALCALDÍA" comunicará a "EL PRESTADOR" las razones que dieron origen a dicha terminación, para lo cual bastará una notificación por escrito con 15 (quince) días naturales de anticipación, a dicha terminación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

De igual forma, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato "LA ALCALDÍA" acredite que "EL PRESTADOR" no cumple con sus obligaciones fiscales, "LA ALCALDÍA" terminará anticipadamente este contrato, independientemente de la acción que le corresponda ejercer a las autoridades fiscales de la Ciudad de México por dicho concepto.

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2026-053
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ALPINO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 230

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL

"EL PRESTADOR " se constituye como único empresario y patrón del personal que utilice para la prestación de los servicios que se deriven de este contrato y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, garantizando las medidas de seguridad y el equipo de protección personal mínimo requerido en las disposiciones normativas, horarios de comida y días de descanso en su caso, y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, sin responsabilidad alguna para "LA ALCALDÍA", por lo que se obliga a responder por las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA ALCALDÍA" con relación a los términos y ejecución del presente contrato; por lo que éste deslinda a "LA ALCALDÍA" de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que en ningún caso se podrá considerar a "LA ALCALDÍA" como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que "EL PRESTADOR " tenga con respecto a sus trabajadores.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD

"EL PRESTADOR " se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

"LAS PARTES" convienen que por el tipo de información que llegue a conocimiento de cualquiera de ellas en el desarrollo del presente contrato, y que se refiera a la otra o a las actividades que ella desarrolló, no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o moral, ya en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información. Esta obligación se hará extensiva a las o los subordinados de las partes y/o prestadores de servicios profesionales, a cuyo conocimiento llegue la información referida. En este sentido, queda totalmente prohibido a "LAS PARTES", reproducir, copiar, divulgar, exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL PRESTADOR" no podrá utilizar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre o logotipo de "LA ALCALDÍA".

"EL PRESTADOR" será el único responsable en el caso de que se infrinjan patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o derechos de autor, que surjan con motivo del suministro de los servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad a "LA ALCALDÍA".

VIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

"LAS PARTES" se obligan a cumplir con las normas y principios vigentes a nivel nacional e internacional en materia de derechos humanos. En este sentido "LAS PARTES", asumen el esfuerzo de contribuir a la protección y efectividad de los derechos de las mujeres y derechos humanos en general; la integridad personal, la dignidad humana, la legalidad, los derechos de los niños y de las niñas, de las y los jóvenes, personas adultas mayores, con discapacidad, los derechos sexuales y reproductivos, así como a preservar los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2026-053
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ALPINO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 230

VIGÉSIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" se obligan a cumplir con la normatividad vigente en materia de datos personales, con la finalidad de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas. Al efecto, "LAS PARTES" adoptarán las medidas de seguridad de carácter administrativo, de desarrollo y aplicaciones, lógicas, físicas, de cifrado, técnicas, de comunicaciones y redes, tendientes a dar la debida protección a los datos personales.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO

"LAS PARTES" reconocen como parte integrante de este contrato sus anexos, así como el procedimiento de Adjudicación Directa, a través de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, número de Caso 011/2026 celebrada en fecha 04 de junio de 2026, para la contratación de los servicios.

VIGÉSIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente a los términos de este contrato, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establezcan la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que para dirimir las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales del fuero común ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

TRIGÉSIMA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

Ninguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato podrán ser negociadas.

Leído y analizado el contenido y alcance legal del presente contrato por "LAS PARTES", lo suscriben en (05) cinco tantos firmando al margen y al calce, en la Ciudad de México, el 04 de junio de 2026, los que en él intervienen como constancia de su aceptación.

"LA ALCALDÍA"

MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA ALCALDÍA TLALPAN

POR "EL PRESTADOR"

C. ALBERTO SATURNINO REYNA NARANJO,
REPRESENTANTE LEGAL DE
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ALPINO, S.A. DE C.V.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2026-053
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ALPINO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 230

EN ASISTENCIA

L.C. JONATHAN ORTEGA RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

MTRA. DIANA TORRES GARCÍA
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

POR "EL ÁREA REQUERENTE"

C. RAFAEL PÉREZ LAURRABAQUIO
DIRECTOR GENERAL DE DERECHOS CULTURALES,
EDUCATIVOS, DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DANIEL ALEJANDRO CRUZ CORONA
SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN CULTURAL Y
RECINTOS CULTURALES

La presente hoja de firmas forma parte integral del Contrato Tipo Prestación de servicio número AT-2026-053, "SERVICIO INTEGRAL PARA EL FESTIVAL MÉXICO ORIGINARIO"